

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Norte
Servicio de Salud Metropolitano Norte (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	45
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		277.242.552
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		268.158.691
	02	Del Gobierno Central		268.158.691
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		81.694.830
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		54.560.633
	010	Subsecretaría de Salud Pública		533.980
	014	Hospital San José		92.520.910
	015	Hospital Roberto del Río		38.848.338
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.636.407
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.924.304
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.431.919
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		18.282
	99	Otros		474.103
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		522.150
	10	Ingresos por Percibir		522.150
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		277.242.552
21		GASTOS EN PERSONAL	02	121.982.223
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	81.441.046
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		40.855
	02	Prestaciones de Asistencia Social		40.855
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		40.855
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		73.668.638
	01	Al Sector Privado		6.021
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.021
	03	A Otras Entidades Públicas		73.662.617
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		73.662.617
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		108.790
	05	Máquinas y Equipos		108.790
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

56

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.

- N° de cargos

4.490

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Norte
Servicio de Salud Metropolitano Norte (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	45
PROGRAMA	:	01

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
- N° de horas semanales	27.321
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
- N° de cargos	274
- N° de horas semanales	7.672
<p>Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 917.</p>	
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas Extraordinarias año	
- Miles de \$	5.514.239
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N°1, (S), de 2005.	
- Miles de \$	6.409.871
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.238
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	605
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	331.156
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	27.371
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda	
- N° de personas	888
- Miles de \$	9.147.470
e2) Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	455
- Miles de \$	8.258.671
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	11
- Miles de \$	104.280
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	94
- Miles de \$	117.454
<p>Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.</p>	
h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	5.098.408
<p>Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Es-</p>	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Norte
Servicio de Salud Metropolitano Norte (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	45
PROGRAMA	:	01

título, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N° 15.076 y 19.664
- Miles de \$

315.538

04 Antes del 31 de marzo de 2020, el Servicio de Salud Metropolitano Norte deberá enviar a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado un informe detallado sobre la compra de servicios.